

Tema:
VARIOS

Resumen :
MODIFICACION- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 4.415/23 DE 18/09/2023, EN LA FORMA QUE SE INDICA.-

Montevideo 20 de Diciembre de 2023

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la modificación de la Resolución N° 4.415/23 de 18/09/2023;

RESULTANDO: 1o.) que por el citado acto administrativo se aprobaron las bases del llamado dirigido a talleristas de diferentes disciplinas artísticas que revistan la calidad de socios de cooperativas de artistas y oficios conexos, interesados en participar en el Programa "Esquinas de la Cultura" de la Secretaría de Descentralización Cultural dependiente del Departamento de Cultura;

2o.) que dicho llamado se enmarca dentro de la política que esta Intendencia lleva adelante respecto a la contratación de artistas de acuerdo a o previsto por la Ley N° 18.384 y su decreto reglamentario, teniendo como objetivo proveer a dicho programa de talleristas en diversas áreas a fin de desarrollar tareas en los centros culturales de los distintos barrios montevideanos;

3o.) que la Secretaría de Descentralización Cultural informa que: "De acuerdo al informe presentado por el jurado del llamado a talleristas del Programa Esquinas de la Cultura, las bases aprobadas por Resolución 4415/23 implicaron al momento de la evaluación de méritos un alto nivel de exigencia que tenía por consecuencia la eliminación de la mayor parte de los postulantes.

El jurado acordó y la Dirección de Descentralización Cultural aprobó, la implementación de una regla de tres que habilitaría a aprobar el mínimo en méritos (para acceder a la instancia de entrevista) a aquellos que alcanzaban un puntaje superior a 48 puntos en la evaluación de méritos (por bases el mínimo era 60 puntos). Esto implica una redefinición del mínimo exigido, basado en porcentajes sobre el total: de un mínimo de 75% (60 puntos), se propone un mínimo de 60% (48 puntos).

4o.) Habiéndose autorizado y comunicado este cambio de criterio, la administración recibió una nota de un conjunto de postulantes planteando dudas acerca del proceso de evaluación de las carpetas de méritos.

Ante esta circunstancia, desde la Dirección General de Cultura en conjunto con esta Secretaría, se realizaron las consultas pertinentes a la División Asesoría Jurídica, la que manifestó la conveniencia de regularizar esta modificación, a través de una nueva Resolución. De este modo, luego de regularizado el porcentaje mínimo de aprobación de la evaluación de méritos, abrir un período de ratificación o rectificación de las carpetas de méritos presentadas, que permita a los participantes inscriptos la certeza definitiva con respecto al procedimiento de evaluación.

De este modo también se garantizará el interés de esta dirección, de disponer de una lista de prelación con un número importante de talleristas, acorde a las necesidades del programa";

5o) en tal sentido, solicita la modificación de la resolución de referencia de la siguiente manera: donde dice: "*Quienes no alcancen los 60 puntos quedarán automáticamente eliminados*

del presente llamado y los/las que alcancen y superen los 60 puntos pasarán a una entrevista"; deberá decir: "Quienes no alcancen el 60% de los puntos (48 puntos) quedarán automáticamente eliminados del presente llamado y los/las que alcancen y superen el 60% de los puntos (48 puntos) pasarán a una entrevista."

6o.) Así mismo se deberá establecer que se abrirá un período de ratificación y rectificación de las carpetas presentadas por los postulantes ya inscriptos, cuya instrumentación será establecida por la Secretaría de Descentralización Cultural en acuerdo con la Comisión de Seguimiento del Programa Esquinas de la Cultura, manteniéndose incambiados los restantes términos de la Resolución 4415/23;

CONSIDERANDO: 1o.) que pasadas estas actuaciones a informe de la División Asesoría Jurídica, la misma da su conformidad a los cambios solicitados al entender que no existe una modificación sustancial de las bases del llamado;

2o.) que en atención al principio de concurrencia se entiende pertinente la habilitación de la actualización de méritos por parte de los aspirantes ya presentados, con la misma finalidad;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Modificar la resolución la Cláusula VII "Etapa de Selección" contenida en la Resolución N° 4.415/23 de 18/09/2023, por la cual se aprobaron las bases que regirán el llamado dirigido a talleristas de diferentes disciplinas artísticas que revistan la calidad de socios de cooperativas de artistas y de oficios conexos interesados en participar en el Programa "Esquinas de la Cultura", de la siguiente manera: "*Quienes no alcancen los 60 puntos quedarán automáticamente eliminados del presente llamado y los/las que alcancen y superen los 60 puntos pasarán a una entrevista*"; deberá decir: "**Quienes no alcancen el 60% de los puntos (48 puntos) quedarán automáticamente eliminados del presente llamado y los/las que alcancen y superen el 60% de los puntos (48 puntos) pasarán a una entrevista.**"

2o. Así mismo se deberá establecer que se abrirá un período de ratificación y rectificación de las carpetas presentadas por los postulantes ya inscriptos, cuya instrumentación será establecida por la Secretaría de Descentralización Cultural en acuerdo con la Comisión de Seguimiento del Programa Esquinas de la Cultura, manteniéndose incambiados los restantes términos del acto administrativo de aprobación de las bases.-

3o. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Recursos Financieros y Gestión Humana y Recursos materiales; a la División Prensa y Comunicación; a la Unidad Gestión Presupuestal y a la Asesora Legal del Departamento de Cultura y pase a la Secretaría de Descentralización Cultural, Programa Esquinas de la Cultura.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-